

Observación F08

F08: "SEGÚN ANTECEDENTES CON QUE CUENTA ESTE SERVICIO, EL MONTO DECLARADO COMO PAGO PROVISIONAL POR UTILIDADES ABSORBIDAS CÓDIGO [747], PODRÍA SER EXCESIVO (OBSERVACIÓN F08)."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	3, 7, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 116, 155, 157, 162, 174, 201, 607, 610, 746, 757, 866, 867, 895, 910
Explicación	Existe una inconsistencia en el código [167] del F22 por Pago Provisional por Utilidades Absorbidas y los créditos registrados.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Libro FUT. - Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados. - Ajustes a la Renta Líquida. - Certificados que acrediten la procedencia de los créditos.
Validación 1	Verifique que lo declarado como Pago Provisional por Utilidades Absorbidas en código [167], sea consistente con la Pérdida Tributaria experimentada en el ejercicio y los créditos registrados en el FUT.
Solución 1	<p>Si el valor informado en código [167] es mayor a los créditos disponibles registrados en el FUT o mayor a la tasa máxima de primera categoría aplicada sobre la Pérdida Tributaria, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año tributario correspondiente y registre el valor correcto en dicho código, según las instrucciones impartidas para su declaración.</p> <p>No Aplica</p>
Validación 2	No Aplica
Solución 2	<p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p>
Validación 3	No Aplica
Solución 3	<p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p>
Validación 4	No Aplica

Solución 4	No Aplica No Aplica
Validación 5	No Aplica
Solución 5	No Aplica No Aplica